

Apelación Auto Proceso Ejecutivo de Alimentos 2537740890012020200017501
Demandante Pilar Janette Mejía Silva
Demandado Juan Carlos Mesa Macías
Secuencia de Reparto 23417 23/09/2021
Ingreso al Despacho 12/08/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., enero veintiuno (21) de dos mil Veintidós (2022)

**Ref. Apelación Auto Proceso Ejecutivo de Alimentos
2537740890012020200017501**

Juzgado promiscuo Municipal de la Calera-Cund

Demandante: Pilar Janette Mejía Silva

Demandado: Juan Carlos Mesa Macías

Encontrándose el presente trámite para dictar providencia en sede de apelación auto, encuentra esta instancia que conforme se indica en los autos proferidos de fechas 29 de julio y 2 de septiembre de 2021, le corresponde conocer de este asunto a los Juzgados de Familia de Bogotá, por lo que el Despacho:

RESUELVE:

Primero: NO AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

Segundo: REMITIR de manera inmediata las presentes actuaciones a la Oficina de Reparto, para ser sorteado entre los JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f75a7e403f53d7841f1c55d0f00f48877069ca3e773b7a38ba5b3c8654de4af**

Documento generado en 24/01/2022 07:09:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>